

**ANEXO 19
FIANZA DE CUMPLIMIENTO**

**FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL
DESARROLLADOR CONFORME AL CONTRATO, GARANTÍA DE
CUMPLIMIENTO**

PÓLIZA DE FIANZA

**IMPRESO MEMBRETE DE LA AFIANZADORA Y DATOS GENERALES DE LA
PÓLIZA**

(AFIANZADORA) en ejercicio de la autorización que le otorgó la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en los términos de los artículos 36, 41 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye en fiadora hasta por la suma de:

\$[**] ([**])

Ante: LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN

Para garantizar por [**]¹, la correcta ejecución y terminación de las Obras de la Autopista descritas en el Contrato de fecha [**]², como resultado del Concurso Público No.[**], cuya convocatoria fue publicada en el Diario Oficial, en CompraNet, en un periódico de amplia circulación nacional, en un periódico de circulación en los Estados de Jalisco y Nayarit el [**] de diciembre de 2015, y en la página de difusión electrónica de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para la adjudicación de un Proyecto de Asociación Público Privada para la Prestación del Servicio de Disponibilidad del Tramo Carretero “Las Varas-Puerto Vallarta” que incluye su diseño, así como el otorgamiento de la Concesión por 30 años, para su construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento, en los estados de Jalisco y Nayarit, por el 3% (tres por ciento) del Presupuesto de Construcción, sin incluir el IVA, intereses, ni comisiones por servicios financieros, cuyo monto deberá actualizarse anualmente, atendiendo al INPC, que equivale a un monto de [**] (letra)³ como se establece en las Secciones 14.2 y 14.3 de la Cláusula Décima Cuarta del Contrato. La presente fianza deberá renovarse anualmente dentro de los primeros diez días naturales al inicio del ejercicio fiscal que corresponda durante todo el tiempo de vigencia del Contrato y la Concesión. Además se conviene en que: **A)** La presente Fianza continuará en vigor durante la sustanciación de cualquier recurso legal o juicio

¹ Anotar nombre, denominación o razón social del Desarrollador.

² Anotar fecha de firma del Contrato y Título de Concesión.

³ Anotar el monto de la fianza.

que se interponga, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, así como, en el caso de que autoridad competente ordene la suspensión del procedimiento; **B)** La Institución Afianzadora acepta que en caso de que la presente garantía se haga exigible, se someterá al procedimiento establecido en el artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, en relación con los artículos 117 y 118 de la propia Ley, conviniéndose que el término de 180 días a que se refiere el artículo 120 del citado ordenamiento se amplíe a 360 días; y **C)** La presente Fianza no podrá ser cancelada sin la previa autorización por escrito de la Secretaría.

Asimismo, ambas partes acuerdan que la Afianzadora, deberá dar aviso a la SCT, a través del Director General de Desarrollo Carretero, con domicilio en Av. Insurgentes Sur No. 1089-10° piso, Colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720 en México, Distrito Federal, de cualquier eventualidad, acto o circunstancia que produzca la ineficacia de la presente fianza, especialmente el incumplimiento de la Afianzada en el pago de la prima señalada por la Afianzadora, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al incumplimiento.

Lugar y fecha⁴

Nombres y firmas de los representantes de la Afianzadora⁵

⁴ Anotar el lugar y la fecha.

⁵ Anotar el nombre y firma de los representantes de la afianzadora.